



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

EDICTO EMPLAZATORIO PARA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO

EMPLAZADOS:

SOCIEDAD PANTALLA Y CIMENTACIÓN S.A.S. y JOSE MANUEL
HORRILLO LOZANO

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 08001-31-53-011-2019-00312-00
ACCIONANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
ACCIONADO: PROYECTOS Y PROMOCIONES INTERAMERICANA Y
OTROS

Con arreglo a lo establecido en los términos de los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, SE EMPLAZA a la sociedad PANTALLA Y CIMENTACION S.A.S., NIT 900.843.922-8 y al señor JOSE MANUEL HORRILLO LOZANO, ciudadanía de extranjería, de conformidad con los Artículos 108 y 293 del Código General de Procesos, a fin de que se sirva comparecer a este Despacho para recibir notificación personal del mandamiento de pago de fecha Enero 20 de 2020, dictado dentro del Proceso Ejecutivo seguido por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra PROYECTOS Y PROMOCIONES INTERAMERICANA Y OTROS el cual cursa en el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICACION No. 312/2019. En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Vencido dichos términos, se les designará CURADOR AD-LITEM, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Se publica el presente edicto en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA, el 11 de febrero de 2021, y se desfija el 09 de febrero de 2021, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Firmado Por:

**YELITZA BEATRIZ LOPEZ ESPINOSA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d26c3e4f1dfed264514fa54223dffca298313467808bb2636833bbb91595162

Documento generado en 11/02/2021 05:45:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**